

## SOBRE LA DISTINCION ENTRE 'ESENCIA' Y 'ACCIDENTE'

Mauricio Beuchot

El objetivo de este trabajo es presentar la tesis de Sto. Tomás sobre la distinción entre esencia y accidentes de una cosa, en conexión con discusiones analíticas actuales, porque permite comprender mejor la polémica que había en la Edad Media respecto a estos temas.

En efecto, tal parece que ahora como entonces la aceptación de tal distinción, así como su rechazo, se relaciona estrechamente con las repercusiones que produce en la lógica modal -instrumento lógico muy apreciado tanto en aquella como en esta época-. Puede decirse que también se atendía a la manera como la ontología afecta a la lógica que se maneja (y a la inversa). Por ejemplo, en buena medida la aceptación de la tesis responde a un cierto realismo ontológico, y su rechazo corresponde a una actitud nominalista. Hoy como entonces el realismo y el nominalismo ontológicos influyen en tesis de lógica (1). Una instancia de esto es la interpretación de la lógica modal: según la postura ontológica, es diferente la interpretación de los operadores modales, principalmente el de necesidad, con los problemas que lleva aledaños.

Veremos, pues, cómo se manifiesta la aceptación o el rechazo de la tesis de la distinción esencia-accidentes en la lógica modal y después su raigambre en el problema del realismo-nominalismo. Al considerar primero la parte lógica y después la parte ontológica, procedemos de lo manifiesto a lo subyacente, porque así nos ha parecido un camino metodológico más sencillo. Aunque también arriesgaremos la hipótesis de que las consideraciones lógicas influyen igualmente en las ontológicas.

Es bien sabido que una de las tesis principales de Tomás de Aquino es la que afirma la distinción entre lo esencial y lo accidental de una cosa (2). Importa mucho examinar la introducción de esta distinción en el discurso metafísico, para apreciar su validez. Si se acepta, se está dando cabida al esencialismo; si no se acepta, se produce el anti-esencialismo, y en este último caso no tendría sentido hablar de esencia ni de accidente, ya que, al tener todas las propiedades el mismo rango, serían igualmente esenciales o igualmente accidentales, según se prefiera. En la actualidad encontramos la negación de dicha distinción en Russell, Wittgenstein y Quine, entre otros. Más adelante nos centraremos en Quine, pues sus críticas al esencialismo nos ayudan a repensar la validez de la distinción postulada por Tomás de Aquino.

Pero, primeramente, exponemos la teoría de Tomás

sobre esta distinción. Para él, la esencia de una cosa es el conjunto de propiedades necesarias, contenidas o expresadas principalmente en la definición propia y adecuada (3). Y el accidente -tal como se entiende aquí- es elemento de un conjunto de propiedades contingentes: "El accidente, en cambio, es aquello a lo que le es contingente inherir o no en un sujeto, sin corrupción del mismo" (4). Tomás de Aquino relaciona la esencia con la necesidad, (5) ya que la necesidad más propia o el sentido más propio de "necesidad" es aquel que le viene a una cosa por parte de su esencia misma (6). Así, la necesidad más fuerte surge de la esencia o de las propiedades esenciales de una cosa: "Se da una necesidad absoluta en las cosas a partir de los principios esenciales, por su ordenación a las partes de la materia y de la forma, si es que en algunos seres tales principios no son simples. Por ejemplo, como la materia del hombre es un cuerpo mixto, complejo y organizado, por ello necesariamente, con necesidad absoluta, el hombre tiene en sí algunos elementos y líquidos y órganos principales organizados. De manera semejante podemos decir que si el hombre es un animal racional y mortal, y que ésta es la forma o la naturaleza [o la esencia] del hombre, necesariamente será él mismo y a la vez será un animal racional" (7).

La necesidad, pues, está -para Tomás de Aquino- vinculada a la esencia de la cosa, los predicados esenciales son los que se atribuyen a la cosa de manera necesaria, i.e. reflejan en el plano lógico-modal una modalidad de re, a diferencia de la modalidad de dicto, que se refiere a las proposiciones o expresiones. No está de más recordar que el mismo Von Wright adjudica a Santo Tomás la distinción entre modalidades de dicto y de re, aunque en verdad dicha distinción aparece ya en Abelardo y en Pedro Hispano (8). Dice Tomás: "Ya que el predicado determina al sujeto, y no a la inversa, para que la proposición sea modal conviene que los cuatro modos mencionados [i.e. necesidad, contingencia, posibilidad e imposibilidad] se prediquen y que el verbo que comporta (importat) la composición se ponga como sujeto: lo cual ciertamente se hace si en lugar del verbo indicativo de la proposición se toma el infinitivo, y en lugar del nominativo el acusativo, y se predica el dictum de la proposición, como el dictum de esta proposición: 'Que Sócrates corra es posible' es 'Que Sócrates corra'. Luego, cuando el dictum se pone como sujeto y el modo como predicado, entonces la proposición es modal, como cuando se dice 'Que Sócrates corra es posible'. Pero, si se convierte, será de inherencia [o asertórica], como 'Posible es que Sócrates corra'. Ahora bien, algunas de las proposiciones modales son de dicto y otras de re: es modal de dicto aquella en la que todo el dictum se pone como

sujeto y el modo se predica, como 'Que Sócrates corra es posible'; es modal de re aquella en la que el modo se intercala en el dictum, como 'A Sócrates le es posible el correr'" (9).

Por otra parte, según Tomás, la modalidad de re lleva consigo la cuantificación en lógica modal, mientras que la modalidad de dicto se puede manejar con una lógica modal no cuantificada, ya que produce proposiciones singulares: "Debe saberse, empero, que todas las modales de dicto son singulares, ya que el modo se predica de esto o de aquello como de cierto singular. Y la modal se juzga universal, particular, indefinida o singular según el sujeto del dictum [i.e. como de re], a la manera como se hace en las proposiciones de inherencia; por lo cual ésta: 'A todo hombre le es posible correr' es universal, y así de las demás" (10).

Como una precisión ulterior, añadamos el sentido de "propiedad esencial" en Sto. Tomás. Entiende el que una cosa tenga cierta propiedad esencialmente como la imposibilidad de pensar que le falte y siga siendo la misma cosa (11). Y distingue el de dicto y el de re porque un enunciado con modalidad de dicto puede ser verdadero cuando su correlativo enunciado con modalidad de re es falso: "cualquier enunciado de necesidad que sea verdadero en su interpretación de re lo será asimismo, al parecer [según Tomás], cuando lo interpretamos como necesario de dicto; más la conversa no se sigue" (12). Este criterio ha sido adoptado, por ejemplo, por Norman Malcolm (13).

Ya que la esencia de una cosa consiste en el conjunto de propiedades necesarias de la misma, para introducir el concepto de esencia o de propiedad esencial, se requiere el de necesidad, esto es, el de propiedad necesaria. Así, la noción ontológica de esencia se apoya en la idea lógico-modal de necesidad: el que una propiedad sea esencial se debe a que para la cosa a la que pertenece es algo que le pertenece de modo necesario. Especialmente, como hemos visto en Tomás, la noción de esencia puede considerarse vinculada: (i) a la aceptación de la necesidad de re, (ii) a la cuantificación de las proposiciones modales y, finalmente, (iii) a la problemática del carácter real o verbal de la necesidad.

Como son temas muy debatidos en la actualidad, conviene considerar algunos aspectos de la polémica moderna; esto servirá para comprender mejor la tesis de Santo Tomás y para ver si se sostiene.

(i) La distinción esencial-accidental está vinculada a la aceptación de las modalidades de re. Ya en la Edad Media hubo quienes sólo admitían la modalidad de dicto, (14) o por lo menos decían que era "más modal" que la de re (15). Tanto para los medievales como para los modernos, lo que es de dicto es metalingüístico, mientras que lo que

es de re pertenece a la cosa, no a su expresión. Si únicamente se acepta el operador modal de necesidad como necesidad de dicto, somos nosotros, los hablantes -como quieren Quine y Van Fraassen-, los que introducimos la necesidad, la cual sólo se refiere a las expresiones o enunciados, no a las cosas expresadas como algo que inhiere en ellas. Quine ha esgrimido varios argumentos en contra de la necesidad de re; pero, por ejemplo, el principal de ellos (el de la descripción respecto a la cual cobra sentido la necesidad) (16) falla, según lo muestra la argumentación de Alvin Plantinga, porque achaca a lo de re características que precisamente ocurren de igual manera a lo de dicto, y, por lo cual, retorciendo a Quine su argumentación, la repulsa de lo de re valdría también para lo de dicto, cosa que nadie estaría dispuesto a aceptar (17).

Una cosa es clara, la admisión de la necesidad de re equivale a la aceptación de propiedades necesarias en la cosa, y, por lo mismo, postuladas como propiedades esenciales, según se ve claramente en Santo Tomás. Y, por otra parte, no se ve que la admisión de modalidades de re deba abandonarse, a pesar de las objeciones -fuertes, ciertamente- de Quine.

(ii) La distinción esencial-accidental descubre también ciertas conexiones con la cuantificación en lógica modal. Dicha conexión reside en que la clausura existencial de una proposición con operador modal de necesidad habla de un objeto al menos que tiene esencialmente determinada propiedad, por ejemplo, ser mayor que 7, en el caso del 9. Y es que -como ya había notado Sto. Tomás- la cuantificación modal se aplicaría a proposiciones de re, esto es, recaería sobre objetos, mientras que las proposiciones de dicto serían todas singulares. Así, sólo si se acepta la modalidad de re puede haber cuantificación en lógica modal, y con ello se acepta el esencialismo.

Sin embargo, Quine presenta la siguiente objeción a la introducción de cuantificadores en la lógica modal: (18) Surgen problemas cuando se quiere aplicar la generalización existencial a proposiciones modales. Por ejemplo, si de

9 es necesariamente mayor que 7

obtenemos

(Ex) (x es necesariamente mayor que 7),

nos encontramos con el hecho de que si optamos por asignar como valor de x el número 9, éste es el número de los planetas, y sin embargo, si suplimos "9" por la descripción

definida "el número de los planetas" obtenemos

el número de los planetas es necesariamente mayor que 7,

lo cual es obviamente falso.

De esto infiere Quine que el contexto " $\square$  \_\_\_\_\_ es mayor que 7" no significa ninguna propiedad, porque sólo se puede aplicar la generalización existencial si el término singular que se ha de generalizar tiene posición referencial, i.e. sólo si cualquier otro término singular que denota la misma cosa puede remplazarlo allí salva veritate. Y hemos visto que "9" no pudo ser remplazado salva veritate por la descripción "el número de los planetas", la cual es un término singular que denota la misma cosa.

Pero a esto acuden las réplicas de Hintikka, Smulyan, Marcus, Plantinga y otros. Tomaremos en cuenta ahora sólo la del primero.

Hintikka (19) sostiene que un contexto como " $\square$  \_\_\_\_\_ es compuesto" (o " $\square$  \_\_\_\_\_ es mayor que 7") expresa una propiedad. Para demostrarlo, sigue la estrategia de probar que es una proposición no sólo de dicto, sino también de re, con lo cual obtiene el hecho de predicar una propiedad esencial. Comienza diciendo que, aun cuando una proposición de la forma  $\square S$  predica la necesidad respecto de S, y, por ello, expresa una modalidad de dicto, nada impide el que exprese también una modalidad de re. Ambas cosas se cumplen, por ejemplo, en

$\square$  9 es compuesto.

El que sea de dicto no requiere prueba; pero también es de re, lo cual se prueba porque el contexto " $\square$  \_\_\_\_\_ es compuesto" expresa una propiedad que en el caso de " $\square$  9 es compuesto" se satisface, aunque en otras instancias de sustitución no predica esta propiedad con respecto a la denotación del término singular en cuestión. Hay que atender a la parte semántica que es la referencia del término singular. Y es que no se requiere -a diferencia de lo exigido por Quine- que todo término singular que pueda sustituir salva veritate al término en posición referencial satisfaga el contexto del que se trata. Habrá términos cuya figuración en sustitución de "9" produzca algo falso, como "el número de los planetas", dado su carácter contingente. Hintikka apoya su respuesta en la semántica de mundos posibles. El que el término singular "9" satisfaga el contexto se debe a que pertenece a la clase de términos singulares que "denotan el mismo objeto en cualquiera de los mundos posibles", mientras que "el número de los planetas" pertenece a la clase de los que denotan diferentes objetos en diferentes mundos posibles;

en el actual ese número es nueve, pero en otros no será nueve. En suma: Hintikka demuestra que todas las instancias de

□ \_\_\_ es compuesto

expresan modalidad de dicto, pero algunas de sus instancias expresan modalidad de re, y, por lo tanto, predicán una propiedad de las denotaciones de sus términos singulares, a saber, aquellas cuyos términos singulares denotan el mismo objeto en cualquier mundo posible.

Por otra parte, lo que Quine hace es acusar el hecho de que al aceptar la cuantificación en lógica modal se incurre en la "jungla" del esencialismo aristotélico -al cual él le tiene tanta aversión-. Pero esto no constituye sin más una objeción, sino una constatación trivial, como dice Ruth Barcan Marcus. Y, en verdad, subyace la premisa adicional tácita de que el esencialismo aristotélico es algo a evitar, o algo monstruoso, o algo por el estilo. Pero también resuena el eco de las palabras de Geach: "Quine ha dicho algunas veces que la lógica modal cuantificada nos comprometería con el esencialismo aristotélico; pero ¿por qué no ser esencialistas aristotélicos?" (20). En efecto, esa premisa tácita sobre lo monstruoso del esencialismo aristotélico depende, más que de la lógica misma, de las preferencias ontológicas de Quine, radica en su propia ontología, que influye sobre su concepción de la lógica. Hay una raíz metafísica, asentada en su nominalismo (también se puede aludir a su gnoseología conductista).

Pero, en todo caso, no se ve que las objeciones de Quine desbanquen el esencialismo aristotélico basándose en las dificultades de la cuantificación en lógica modal (21), cuantificación que ciertamente aparece en el planteamiento de Sto. Tomás; inclusive, hemos podido ver que las dificultades de dicha cuantificación son más bien de orden ontológico, relacionadas con el realismo y el nominalismo.

(iii) Tomás de Aquino defiende la realidad de las esencias, como algo instanciado en los individuos (no como subsistentes universales, a la manera platónica). Pero, por parte de la línea nominalista de todos los tiempos, ha surgido el rechazo de esa consideración realista de la esencia y se postula el que la esencia es sólo nominal o verbal, depende del verbum únicamente, sea éste mental u oral. Por este estilo fueron las declaraciones de Guillermo de Ockham (22). Vemos que en la actualidad se acerca a esto Bas C. Van Fraassen, y se le opone como realista David Wiggins.

La postura de Bas C. Van Fraassen no es exactamente nominalista, sino conceptualista anti-realista. Es decir,

para él la necesidad vinculada a la esencia es sólo verbal: las necesidades "reales" son elipsis para necesidades condicionales verbales, a las que pueden reducirse (23).

Van Fraassen reconstruye de manera convencionalista las convicciones modales, i.e. da una pragmática convencionalista, que le lleva a una semántica en la cual se desconfiaba de la relación de las esencias con lo real. Por tanto, sostiene una ontología conceptualista anti-realista. Declara: "En principio, todo lo que se puede decir acerca del mundo, puede decirse en enunciados puramente generales, sin modalidades. No hay 'estoidad' (thisness, o haecceitas) más allá de la 'talidad' (suchness), sino que cada individuo actual está ya individuado por las propiedades que tiene en este mundo; de aquí que pueda ser denotado en principio por una descripción definida en la que el cuantificador abarque sólo los existentes actuales" (24).

Por tanto, la esencia consiste en las cualidades, que se pueden especificar mediante descripciones, sin que haya una contrapartida material por la que sea individualizada la esencia (no hay una forma relativa a una materia). Las descripciones russellianas determinan la esencia, y, a la manera quineana, la existencia es determinada por el cuantificador.

Conferimos convencionalmente a ciertas regularidades el estatuto de leyes, a ciertos atributos el estatuto de naturalezas o esencias. Cuando una proposición es verdadera de un individuo de una manera peculiar, expresa su esencia, y no la expresa cuando deja de ser verdadera para él y pasa a serlo con respecto a otro individuo de naturaleza diferente, por cambiar el valor de verdad. Este cambio en el valor de verdad nos revela una esencia distinta y determina la esencia de los individuos a los que se aplica con ese valor de verdad distinto.

Así, según su postura, la esencia es lo que conceptualizamos. Pero la esencia, en su conceptualización, no depende de la realidad tal cual y sin más. Depende más bien de que los cognoscentes que la conceptualizan tienen que respetar una identificación convencional de los individuos en base a sus propiedades.

A diferencia de Van Fraassen, Wiggins defiende una postura realista-conceptualista de la esencia. Wiggins hace surgir la noción de esencia a partir de la noción de identidad en contacto con las modalidades. En contra de Geach y su tesis de la identidad relativa, defiende la identidad absoluta, de vertiente leibniziana, pero estableciendo una jerarquización de tres grados en la identidad: numérica, específica y genérica, al modo como lo establecían los escolásticos, Santo Tomás entre ellos. Algunos sólo distinguen entre identidad material e

identidad formal: la primera abarca a la numérica y la segunda a las dos restantes. Pues bien, para que se dé el concepto de esencia, es indispensable establecer la identidad absoluta y necesaria (de re) entre propiedades que caracterizan a los individuos y entre individuos que caen bajo esas propiedades, pues tales propiedades necesarias e idénticas a nivel formal son las esencias.

Wiggins se declara, en cuanto a la explicación de la esencia, como realista conceptualista, con un conceptualismo y un realismo moderados, postura que va en la línea de Aristóteles-Tomás y que se opone al conceptualismo anti-realista (casi nominalista) de Van Fraassen. Es además tributario de Leibniz en lo tocante a la identidad, y de Locke por lo que hace a la clasificación de las esencias (distingue entre esencias reales y esencias nominales). Se basa en los predicados sortales o términos de clases naturales, cuya definición es extensionalista y deíctico-nomológica, a la manera descrita por Putnam, Kripke y otros. Su esencialismo consiste en aceptar la coincidencia de entidades bajo un concepto sortal (25).

Me parece que Wiggins hace una buena defensa del esencialismo de tipo aristotélico, cercano al que hemos encontrado en Santo Tomás. Para establecer su esencialismo, Wiggins resucita una noción aristotélica: la del tóde tí (quod quid est o "lo que es" la cosa), que corresponde a un ente (el hoc aliquid o "esto. tal"). Se relaciona con la pregunta aristotélica del "¿qué es?" la cosa. En contra de la extendida teoría de que explicamos una cosa de manera descriptiva, diciendo que es tal y cual (o que es "así o asá", such and such, so and so), declara que esto no basta, sino que, bajo todo ello, tenemos que decir de la cosa que es esto o esto tal. Y en esto se discriminan las propiedades esenciales de las accidentales. Expresa Wiggins: "Por supuesto se puede concebir contrafácticamente que en t (un determinado tiempo) un individuo x no tiene las propiedades por las cuales, para el solo propósito de concebir su ser de otra manera, en t se identifica x en el mundo actual. Pero si el concebirló seriamente tiene que ver con la posibilidad conceptual y si se excluye que cualquier cosa pueda ser justamente cualquier cosa, entonces necesitamos llegar a una comprensión del concepto, tal que, para cualquier entidad, hay algunas propiedades o complejos de propiedades que no cuentan para nada en cuanto al concebir la cosa como teniéndolas" (26).

La noción de esencia que profesa Wiggins congenia con la noción de extensión, de acuerdo a como se la concibe en la teoría de conjuntos. En este sentido, la esencia tiene que ver con las propiedades sortales, porque a través de ellas se va a la identificación del individuo.

Y en este sentido también es relevante "el papel (atribuido a) la pregunta ¿qué es x? para identificar a x; y al hecho de que veo la especificación determinada implícitamente por un decir cuál es, como teniendo una forma canónica con dos elementos -tanto un componente sortal (¿Qué es x? Es una cosa f) como un componente deíctico o particularizante (¿Cuál cosa f es x? Esta f: o Es la f que es F)-. Para poner el punto nuevamente al lado de Aristóteles o Strawson: cada individuo es un esto tal (this such)" (27).

De esto modo Wiggins relaciona la esencia universal con la esencia individual. Era algo muy importante para Tomás de Aquino: la esencia se da concretizada como esencia individual, a pesar de que pueda pensarse como universal; es decir, la esencia universal se particulariza como esencia individual (28). Según Wiggins, sin embargo, para la individuación de una cosa basta la esencia (sin la intervención de una materia individualizadora); basta lo que concebimos del individuo como un constitutivo esencial peculiar. A través de lo sortal y lo deíctico o indexical, obtenemos el siguiente criterio de individuación: "x podría ser F, o es posible para x ser f, si y sólo si es posible concebir el que x sea F; y un cognoscente concibe a x como F sólo si hay algún concepto sortal f tal que: (i) f responde adecuadamente la pregunta aristotélica del qué es x, y compromete a cualquiera que individualiza una cosa como instanciación de f a una condición de persistencia: (ii) f y F son co-satisfactibles por x y si x fuera F entonces x aún podría ser individualizado como esta o esa instanciación de f" (29).

Por ejemplo, se puede considerar una historia distinta para César. Con características muy diversas a las que le adjudicamos. Pero, ¿qué características es imposible cambiar en César? Uniendo el concepto de esto tal y el paradigma de clase o de conjunto que se emplee, llevan a la conclusión de que lo que es imposible cambiar en César, o concebir que no fuera César, es el ser hombre o humano. Es decir, una esencia, un concepto sortal o una clase natural. Por lo demás, las clases naturales (géneros o especies) tienen referencia determinada a través de conceptos científicos obtenidos a posteriori. Por ejemplo, la referencia de la clase natural "hombre" depende del aspecto genético (científicamente conocido) G, de tal modo que si algo es humano u hombre, entonces es G, con una necesidad que no puede ser reducida a la contingencia o a algo meramente verbal.

Pero muy frecuentemente se ha recriminado (aun en tono de burla) que las esencias no explican nada. No obstante, la fuerza de los argumentos de Wiggins lleva a pensar que sí tienen una función explicativa. Y esto tanto para propiedades necesarias que son poco controvertidas a

causa de que se las considera poco relevantes (como la auto-identidad, por ser demasiado general, y la identidad con César, por ser demasiado especial). Las esencias tienen una función explicativa previa y fundamental, porque posibilitan la explicación. En cuanto a esto, hay que considerar dos cosas: "en primer lugar, hay predicados que están en lugar de propiedades esenciales de una cosa y registran la condición cuya satisfacción es un pre-requisito para que dicha cosa esté articulada y sea distinguible del resto de la realidad. Esos predicados no tienen el oficio de explicar mucho alguna cosa, porque se presuponen para que haya algo que explicar. En segundo lugar, hay predicados más interesantes, como el anterior G. Estos representan explicaciones a posteriori o científicas dadas (en el nivel apropiado) por alguna teoría fundamental de la clase natural o clase articulativa fuera de la cual x no puede ser de ninguna manera conocido. A la satisfacción de ese requisito complejo deben, propiedades tales como G, tanto su lugar focal en la teoría de la individuación como su necesidad" (30). Y esta necesidad es la base de toda explicación. Pues la explicación radical es la que establece por qué una cosa es lo que es, y, en consecuencia, por qué existe. Así, por la determinación de la esencia se explica lo que una cosa es y por qué existe: "Los individuos tienen esencias, sin las cuales no 'serían lo que son' -i.e. no existirían-; pero además (aparte de las propiedades lógicamente particularizadas, como necesariamente idéntico a César), sus esencias son participadas o participables" (31).

La visión de Wiggins sobre la esencia es correlativa al modo de conceptualizarla, a su conceptualización; pero también quiere estar fundamentada en la realidad. Hay esencias a las que nuestros conceptos corresponden. Esto no implica reconocer sin más la existencia de naturalezas o esencias, independientemente de que nuestro intelecto las conciba, sino que nuestro intelecto no es impositivo o arbitrario (o caprichosamente creativo) al conocer y determinar las esencias. Es un conceptualismo realista, un conceptualismo moderado, que Wiggins considera como compatible con el realismo moderado o sobrio: "Una vez que un conjunto de intereses individuadores es determinado, y un interés y un conjunto de conceptos sortales ha sido fijado, nada que los que tenemos el concepto podamos hacer determinará si algo satisface o no en cierto lugar actualmente un concepto. Cualquier libertad de que gocemos se dio en un punto anterior" (32). Esto es, al determinar conceptualmente una esencia, no nos guiamos por el arbitrio o el capricho: "Si existen o no candidatos f, esto no puede depender de la inventiva de alguien o de sus intereses" (33). Creo que está en lo justo: la mayoría de

nuestras experiencias confirman esto y basan su confianza en este realismo.

Como conclusión de todo este recorrido a través de tesis medievales que se re-encuentran en tesis actuales, podemos colegir que todavía es defendible la distinción entre esencia y accidentes de una cosa. Quedan ciertamente muchos problemas conexos que ameritan un tratamiento más detallado, como el del conocimiento de la esencia. También habría que revisar los nuevos y más recientes planteamientos del problema de la distinción de re - de dicto y sobre la cuantificación en lógica modal. Igualmente, algunas polémicas antiguas y recientes sobre la identidad resultarán relevantes. Sin embargo, tomando en cuenta el objetivo que nos hemos planteado al comienzo, esto parece suficiente.

Instituto de Investigaciones Filosóficas  
UNAM (México)

#### NOTAS

- (1) Sobre esto, véase la Introducción de C.U. Moulines a mi libro El problema de los universales, México: UNAM, 1981, pp. 1-6.
- (2) Cfr. L. Dewan, "Being per se, Being per accidens and St. Thomas' Metaphysics", en Science et Esprit, 30 (1978), pp. 169-184.
- (3) Sto. Tomás, Summa Theologiae, I, q. 3, a. 3, c.; I, q. 29, a. 2, ad 3.
- (4) Pseudo-Tomás, Summa Totius Logicae, tr. I, cap. 8; ed. De Maria, p. 15.
- (5) Cfr. M. Beuchot, "Necesidad y contingencia en Aristóteles, Tomás de Aquino y Saul Kripke", en Revista de Filosofía, México, 15 (1982), pp. 211-30.
- (6) Sto. Tomás, In V Metaphysicorum, lect. 6, nn. 827 ss.
- (7) Idem, Summa Contra Gentiles, lib. II, cap. 30
- (8) G.. Von Wright, Ensayo de lógica modal, Buenos Aires: Santiago Rueda, editor, 1970, p. 16. Tomo "proposición" en el sentido de "oración" o "enunciado" (porque era vocablo usual entre los medievales). P. Abelardo, Lógica 'Ingredientibus', ed. B. Geyer, Aschendorf: BGPM, 1919, p. 489 y P. Hispano, Tractatus sive Summule Logicales, ed. L. M. De Rijk, Assen: Van Gorcum, 1972, pp. 122-124.

Cfr. además S. Knuuttila, "Modal Logic", en N. Kretzmann (ed.) The Cambridge History of Later Medieval Philosophy, Cambridge: University Press, 1982, pp. 342 ss.

(9) Sto. Tomás, De propositionibus modalibus, ed. De Maria, p. 191.

(10) Ibid., p. 192.

(11) Idem, Summa Contra Gentiles, lib. I, cap. 67.

(12) W. y M. Kneale, El desarrollo de la lógica, Madrid: Tecnos, 1972, p. 222.

(13) Cfr. N. Malcolm, Knowledge and Certainty, Englewood-Cliffs: Prentice-Hall, 1963, p. 105.

(14) Kneale, Op. cit., pp. 199-200.

(15) Ibid., p. 221. Cfr. A. de la Vera Cruz, Recognitio Summularum, 1574, 661.

(16) Con todo, esto aparece ya en la lógica modal de Alberto Magno, maestro de Santo Tomás: "Alberto Magno tiene una observación, a este propósito [semántica modal], que haría pensar en una restricción del concepto de necesidad de re (sensu diviso), o, por lo menos, en una duda insoluble. El concepto de modalidad que modifica la proposición se determina a través de una consideración relacional. Vale decir que 'la proposición (oratio formata sive complexa de re) será posible, necesaria, etc., si y sólo si, el argumento (res o sujeto) tiene o no relación a su causa' (Alberti Magni, Perihermeneias, ed. Borgnet, p. 440b). El discurso albertino puede significar que un argumento o, mejor, un objeto (res) no posee necesariamente una propiedad de modo esencial e intrínseco, sino que lo posee sólo relativamente a ciertas descripciones del mismo, esto es, según que se relacione a su causa necesariamente, posiblemente, contingentemente, imposiblemente" (A. Stagnitta, "Teoría della logica in Alberto Magno" (III), en Angelicum, 60 (1983), pp. 632-633).

(17) Véanse los argumentos de Plantinga en su obra The Nature of Necessity, Oxford: University Press, 1978 (reprint), cap. III, pp. 27 ss.

(18) W. V. O. Quine, "Reference and Modality", en Idem, From a Logical Point of View, New York: Harper and Row, 1961, p. 147.

(19) J. Hintikka, "The Modes of Modality", en Acta Philosophica Fennica, 16 (1963), pp. 65-82.

(20) P. T. Geach, "The Identity of Propositions", en Idem, Logic Matters, Berkeley and Los Angeles: The University of California Press, 1972, p. 174.

- (21) Cfr. B. A. Brody, "Why Settle for Anything Less than Good Old-fashioned Aristotelian Essentialism?", en Noûs, 12 (1978).
- (22) G. de Ockham, Theory of Terms. Part I of the "Summa Logicae", trad. M. J. Lux, Notre Dame and London: University of Notre Dame Press, 1974, pp. 105 ss. Cfr. M. Beuchot, La filosofía del lenguaje en la Edad Media, México: UNAM, 1981, pp. 140 ss.
- (23) B. C. Van Fraassen, "The Only Necessity is Verbal Necessity", en Journal of Philosophy, 74 (1977), pp. 71-85.
- (24) Idem, "Essence and Existence", en American Philosophical Quarterly Monograph, 1977-1978, parte IV.
- (25) D. Wiggins, Sameness and Substance, Oxford: Basil Blackwell, 1980, pp. 77 ss. Sobre el tema de la identidad, cfr. también la interesante discusión de H. N. Castañeda, "Identity and Sameness", en Philosophia, 5 (1975), pp. 121-150.
- (26) Wiggins, Op. cit., p. 105.
- (27) Ibid., p. 115.
- (28) P. T. Geach, "Aquinas", en G. E. M. Anscombe -P. T. Geach, Three Philosophers: Aristotle, Aquinas, Frege, Oxford:: Basil Blackwell, 1967 (ed. reprint).
- (29) Wiggins, Op. cit., pp. 115-116.
- (30) Ibid., p. 119.
- (31) Ibid., p. 120.
- (32) Ibid., pp. 141-142.
- (33) Ibid., p. 142.